

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA “ALJARAFE CONTRATA”, DESTINADO A LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LA TIPOLOGÍA DE CONTRATO FORMATIVO PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL ADECUADA AL NIVEL DE ESTUDIOS, EN LAS CATEGORÍAS DE OFICIAL DE 1ª Y APOYO ADMINISTRATIVO PARA LAS OCUPACIONES DE ALBAÑILERÍA, JARDINERÍA, MANTENEDOR DE EDIFICIOS PÚBLICOS, AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ACTIVIDADES CULTURALES.

ANTECEDENTES


Los modelos de sociedad y Estado actuales requieren que las personas tengan que estar continuamente actualizando sus conocimientos de cualquier tema. La cada vez mayor utilización de medios informáticos o tecnológicos y la cambiante sociedad en la que nos encontramos hace que todas y cada una de las personas trabajadoras o demandantes de empleo tengan que estar continuamente formándose y actualizándose para poder conseguir un empleo. Además de lo citado anteriormente, estamos en una situación en la que a las personas jóvenes les es complicado encontrar un empleo. Con esto y unas previsiones económicas no muy favorables, las personas que se encuentran en situación de desempleo deben asegurarse que sus habilidades evolucionan con las necesidades actuales y que siguen obteniendo formación para ser útiles para las empresas y así contribuir al desarrollo socio-económico.

Por esto, la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe quiere ayudar en el ámbito laboral a estas personas, desarrollando un programa formativo con contratación donde practicar lo aprendido y obtener la práctica profesional adecuada a su nivel de estudios.

Este proyecto está dirigido a promover el empleo, ofreciendo oportunidades de formación e incremento de la empleabilidad en la comarca del Aljarafe. Esta Mancomunidad engloba a 31 municipios de la comarca del Aljarafe que son: Albaida del Aljarafe, Almensilla, Aznalcázar, Benacazón, Bollullos de la Mitación, Bormujos, Camas, Carrión de los Céspedes, Castilleja de Guzmán, Castilleja de la Cuesta, Castilleja del Campo, Coria del Río, Espartinas, Gelves, Gines, Huelva, Isla Mayor, Mairena del Aljarafe, Olivares, Palomares del Río, Pilas, Puebla del Río, Salteras, San Juan de Aznalfarache, Sanlúcar la Mayor, Santiponce, Tomares, Umbrete, Valencina de la Concepción, Villamanrique de la Condesa y Villanueva del Ariscal.

La Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe tiene una amplia tradición en acciones de emprendimiento, formación y ayuda a empresas. Desde el principio de su existencia ha entendido que una de las iniciativas para colaborar con el desarrollo local de la comarca era a través de la fomentar el empleo, y así se contempla entre sus competencias en el art. 5 de los vigentes Estatutos, *“planificación, gestión y ejecución de recursos formativos tendentes a la mejora del nivel de formación, promoción e inserción de los ciudadanos”*. Para ello, es muy importante que las personas solicitantes de empleo cursen programas de formación para estar actualizadas y/o completar la formación que ya poseen, y así poder contribuir de una manera positiva al desarrollo social y económico de la Comarca.

La Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2021, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobación de las Bases Reguladoras del Programa Aljarafe Contrata, habiendo solicitado la totalidad de los municipios mancomunados la participación en el mismo.

Código Seguro De Verificación:	JdNyYJSzpKvruVuYJ3s0og==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	30/09/2022 12:02:59	
Observaciones		Página	1/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JdNyYJSzpKvruVuYJ3s0og==			

OBJETIVOS

La Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe pretende conseguir, con la ejecución de este Programa, los siguientes objetivos:

- Apoyar y favorecer el desarrollo socio-económico de los municipios mancomunados.
- Proporcionar a las personas beneficiarias prácticas reales y remuneradas en los municipios mancomunados al finalizar los cursos de formación.
- Diseñar itinerarios de empleabilidad dirigida a personas desempleadas.

RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria se sujetará, en todo lo expresamente previsto en las Bases Reguladoras del Programa Aljarafe Contrata aprobadas por la Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2021, así como en lo regulado en las siguientes normas jurídicas: Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 1 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, Real Decreto Legislativo 2/2015 de 29 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y Real Decreto Ley 32/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgente para la reforma laboral, la garantía de estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

La información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se publicará en la página web de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe: www.aljarafe.com.

La selección de las personas aspirantes a participar en el Programa se realizará teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos necesarios para la participación y a través de una baremación de méritos definida en el punto sexto de los Requisitos para la Baremación.


DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Las personas seleccionadas serán beneficiarias de una primera fase de formación y de una posterior de prácticas. La fase formativa, se realizará en la sede de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, mientras la fase práctica se desarrollará en cada uno de los municipios mancomunados, según las ocupaciones solicitadas por cada uno de ellos por adaptarse éstas mejor a sus diferentes singularidades.

Las personas interesadas en participar, deberán elegir una de las siguientes ocupaciones, u optar por elegir varias, **indicando el orden de preferencia**:

- **Oficial de 1ª Albañilería.**
- **Oficial de 1ª Jardinería.**
- **Apoyo administrativo.**
- **Mantenimiento de edificios públicos municipales.**

Código Seguro De Verificación:	JdNyYJSzpKvruVuYJ3s0og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	30/09/2022 12:02:59
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JdNyYJSzpKvruVuYJ3s0og==		



Las ocupaciones disponibles se exponen en la siguiente tabla:

CATEGORÍAS	APOYO ADMINISTRATIVO	OFICIAL DE 1ª		
OCUPACIONES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	ALBAÑILERÍA	JARDINERÍA	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS
N.º DE PUESTOS NECESARIOS	9	6	16	6

La contratación se realizará desde el inicio de la ejecución del Programa, esto es, que las personas participantes estarán contratadas durante la fase formativa y durante la fase práctica, siendo la tipología de contratación el “**Contrato de formación para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios**”.

La duración estimada del Programa es de **nueve meses** (incluida la formación).

Desarrollo de la actividad formativa.

La duración de la fase formativa será de **un mes**, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

La no asistencia injustificada dará lugar a la rescisión del contrato.

Esta fase, a su vez, se subdivide en dos fases:

Fase I: Análisis y diagnóstico de la situación.

En esta fase se establecerá el grado de conocimientos que poseen las personas beneficiarias del Programa sobre el tema del curso de formación en cuestión.

Fase II: Impartición de conocimientos y evaluación de conocimientos

Al finalizar el curso en cuestión se realizará la evaluación a cada participante para comprobar si se han adquirido los conocimientos impartidos.

Una vez superada la prueba recibirán un diploma para que puedan verificar que han impartido el curso de formación y poder demostrar los conocimientos adquiridos.

Desarrollo de las prácticas.


Esta fase tendrá una duración de **ocho meses**.

El objetivo es adquirir los conocimientos prácticos necesarios que permitan a las personas participantes / beneficiarias del Programa aplicar los conocimientos teóricos adquiridos en la fase de formación y en los estudios cursados por los que han solicitado la participación en este Programa. Esta actuación va a permitir que tengan mas posibilidades de optar a un puesto de trabajo, pues contarán con una experiencia profesional acreditada.

Durante esta fase, las personas beneficiarias contarán con una persona responsable que tutorice su actividad en el municipio donde está ejecutando la fase práctica.

Para realización de la fase práctica se firmará convenio regulador entre el municipio y la Mancomunidad.

Código Seguro De Verificación:	JdNyYJSzpKvruVuYJ3s0og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	30/09/2022 12:02:59
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JdNyYJSzpKvruVuYJ3s0og==		



REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN

1.- Requisitos de las personas aspirantes.

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea y cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con excepción de otros empleos públicos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguarda de los intereses del Estado o Administraciones Públicas.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la ocupación a que se aspira.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, se aplicará el beneficio de rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

d) Estar en situación de desempleo e inscrito como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

e) Tener cumplidos los 16 años a la fecha de finalización de la inscripción.

f) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:


- Título de grado medio o superior.
- Especialista.
- Máster profesional o certificado del sistema de Formación Profesional, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2022, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
- Título equivalente de enseñanzas artísticas o deportivas del sistema educativo, que habiliten o capaciten para el ejercicio de la actividad laboral.

g) Se deberá estar en posesión del título, o en condiciones de obtenerlo mediante certificado acreditativo de abono de tasas de expedición del título en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá de disponerse de la convalidación o credencial que acredite su homologación y se adjuntará al título su traducción.

h) Los estudios antes mencionados deberán haberse finalizado dentro de los **tres años anteriores a la contratación**, o de los 5 años en el caso de personas con discapacidad. Hay que tener en cuenta que la **fecha de contratación será posterior a la convocatoria** ya que en primer lugar debe realizarse el proceso selectivo. En el caso de personas que hayan realizado sus estudios en el extranjero, dicho cómputo se efectuará desde la fecha del reconocimiento u homologación del título en España, cuando tal requisito sea exigible para el ejercicio profesional.

i) No podrá inscribirse quien ya haya obtenido experiencia profesional o realizado actividad formativa en la ocupación solicitada, dentro de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe por un tiempo superior a tres meses, sin que se computen a estos efectos los períodos de formación o prácticas que formen parte del currículo exigido para la obtención de la titulación o certificado que habilita para esta contratación.

Código Seguro De Verificación:	JdNyYJSzpKvruVuYJ3s0og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	30/09/2022 12:02:59
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JdNyYJSzpKvruVuYJ3s0og==		



j) No podrá inscribirse quien ya hayan sido contratado mediante la misma tipología de contrato para el mismo puesto de trabajo o por la misma titulación o certificado de profesionalidad durante más de **tres meses**, en la Mancomunidad o en otra empresa o Entidad.

La Mancomunidad podrá solicitar información al SEPE relativa a si las personas beneficiarias han estado previamente contratadas bajo dicha modalidad y la duración de estas contrataciones.

k) Los requisitos establecidos en esta convocatoria deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso, así como en su caso en el momento de formalización de los contratos. La acreditación de dichos requisitos se efectuará ante el órgano de contratación con carácter previo al momento de formalizar el contrato de trabajo que haya sido ofertado a la persona candidata.

2.- Participación por el cupo de reserva para personas con discapacidad.

a) Para participar en el cupo de plazas reservadas a personas con una discapacidad igual o superior al 33% será necesario:

- Indicarlo expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud, señalando al efecto si participa por el cupo de reserva a personas con discapacidad general o por el cupo de reserva a personas con enfermedad mental. Si no hacen constar este dato se entenderá que optan por el turno general.
- Tener oficialmente reconocida dicha discapacidad con efectos anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Adjuntar a la solicitud la documentación acreditativa de su condición de persona con discapacidad emitida por órgano competente.

b) En el supuesto de que no se cubran los puestos reservados a personas con discapacidad, dichos puestos se cubrirán con personas aspirantes del turno general.

3.- Solicitudes y documentación a presentar.


Las personas interesadas en el Programa deben presentar la solicitud **exclusivamente** conforme al modelo que se facilita denominado **ANEXO I** y a través de la **Sede Electrónica** de esta Mancomunidad, mediante la opción "Presentación de escritos", dentro del plazo de **10 días hábiles** a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria **en la página web de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe**, www.aljarafe.es. No se aceptarán solicitudes que no se correspondan con el Anexo I y/o no hayan sido inscritas a través de la Sede Electrónica de esta Mancomunidad.

Quienes deseen participar harán constar en su solicitud el turno por el que concurren (turno general o cupo de discapacidad, y dentro de este cupo, reserva a personas con discapacidad general o reserva a personas con enfermedad mental), entendiéndose que optan por el turno general si no hacen constar este dato.

A dicha solicitud (ANEXO I), debe adjuntarse la siguiente **documentación**:

- Una copia del DNI.
- Certificado acreditativo de la condición y grado de discapacidad o resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en su caso.
- Documento acreditativo de encontrarse desempleado e inscrito como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

Código Seguro De Verificación:	JdNyYJSzpKvruVuYJ3s0og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	30/09/2022 12:02:59
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JdNyYJSzpKvruVuYJ3s0og==		



- Documentación justificativa de los estudios cursados, considerándose como tal el título, certificado o el justificante del pago de la tasa para su obtención.
- ANEXO II de Declaración Responsable (modelo facilitado junto con el ANEXO I y la convocatoria).
- Formulario de inscripción debidamente cumplimentado.
Para la aportación del mismo deberá acceder a la página web de la Mancomunidad, enlace de Empleo y Formación (<http://www.aljarafe.com/es/empleo/programas-de-fomento-de-empleo-agrario/>), apartado Aljarafe Contrata, rellenar los campos solicitados, marcar la casilla “enviar una copia del formulario a mi correo” y marcar el botón enviar.
Una vez realizado dicho proceso, acceda a su correo y descargue el formulario recibido para poder aportarlo junto con esta solicitud.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas por los datos expresados en el formulario de participación, sin que puedan efectuar modificación alguna en el mismo una vez finalizado el plazo de presentación recogido en la presente base, sin perjuicio de que pueda presentarse uno nuevo dentro de plazo, en cuyo caso el anterior quedará sin efecto.

Una vez realizada la presentación electrónica se generará automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y su no rechazo. Dicho justificante servirá de acreditación de su correcta presentación.

En el caso de que una incidencia técnica imposibilite, durante un periodo de tiempo, el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración, previa acreditación documental de la misma por las personas afectadas, podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos en aquellos supuestos específicos que comprometan la presentación de la solicitud de participación en el plazo máximo determinado por esta convocatoria, por un período de días hábiles de igual duración, al menos, al de la incidencia.

4.- Admisión de aspirantes.

a) Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en la página web de la Mancomunidad, www.aljarafe.com.

b) Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.


La presentación de las alegaciones se realizará exclusivamente de manera electrónica del mismo modo que la presentación de la solicitud.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

c) Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, se dictará resolución que se publicará en la página web de la Mancomunidad, www.aljarafe.com, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas,

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

Código Seguro De Verificación:	JdNyYJSzpKvruVuYJ3s0og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	30/09/2022 12:02:59
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JdNyYJSzpKvruVuYJ3s0og==		



d) La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de esta Mancomunidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

5.- Comisión de Selección.


La Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, mediante licitación pública a través de la Sede Electrónica de Contratación Local, Licy@l, ha seleccionado una empresa especializada que será la encargada de la selección de las personas aspirantes.

6.- Sistema Selectivo.

Se establece la baremación de méritos según la ocupación elegida que se describe a continuación:

- **Oficial de 1ª Albañilería.** Total de puntos: 100 puntos
 - Formación reglada: máximo 30 puntos. Ver los puntos Distribuidos de la siguiente manera:
 - Profesional Básico en Reforma y Mantenimiento de Edificios: 20 puntos
 - Técnico Básico en Reforma y Mantenimiento de Edificios: 20 puntos
 - Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación: 30 puntos
 - Técnico en Construcción: 30 puntos
 - Certificados de la familia Edificación y obra civil (EOC.....): 25 puntos
 - Formación no reglada: máximo 30 puntos
1 punto por cada 10 horas de formación no reglada relacionada con la ocupación.
 - Prueba de actitud: máximo 20 puntos
 - Prueba de conocimientos: máximo 20 puntos

- **Oficial de 1ª Jardinería.** Total de puntos: 100 puntos
 - Formación reglada: máximo 30 puntos. Ver los puntos Distribuidos de la siguiente manera:
 - Técnico en Jardinería y Floristería: 30 puntos
 - Certificado actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería (AGAO0108): 25 puntos
 - Certificado jardinería y restauración del paisaje (AGAO0308M): 25 puntos
 - Título Profesional Básico en Agro-jardinería y Composiciones Florales: 20 puntos
 - Formación no reglada: máximo 30 puntos
1 punto por cada 10 horas de formación no reglada relacionada con la ocupación.
 - Prueba de actitud: máximo 20 puntos
 - Prueba de conocimientos: máximo 20 puntos

Código Seguro De Verificación:	JdNyYJSzpKvruVuYJ3s0og==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	30/09/2022 12:02:59	
Observaciones		Página	7/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JdNyYJSzpKvruVuYJ3s0og==			

- **Apoyo administrativo.** Total de puntos: 100 puntos
 - Formación reglada: máximo 30 puntos. Distribuidos de la siguiente manera:
 - Título Profesional Básico en Informática de Oficina: 20 puntos
 - Título Profesional Básico en Servicios Administrativos: 20 puntos
 - Técnico en Gestión Administrativa: 30 puntos
 - Certificado operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales (ADGG0408): 25 puntos
 - Certificado actividades de gestión administrativa (ADGD0308): 25 puntos
 - Certificado operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos (ADGG0508): 25 puntos
 - Formación no reglada: máximo 30 puntos
1 punto por cada 10 horas de formación no reglada relacionada con la ocupación.
 - Prueba de actitud: máximo 20 puntos
 - Prueba de conocimientos: máximo 20 puntos

- **Mantenimiento de edificios públicos municipales.** Total de puntos: 100 puntos
 - Formación reglada: máximo 30 puntos. Ver los puntos Distribuidos de la siguiente manera:
 - Título Profesional Básico en Reforma y Mantenimiento de Edificios: 20 puntos
 - Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación: 30 puntos
 - Técnico en Construcción: 30 puntos
 - Certificado operaciones de fontanería y calefacción - climatización doméstica (IMAI0108): 25 puntos
 - Certificado planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje instalaciones frigoríficas (IMAR0409): 25 puntos
 - Formación no reglada: máximo 30 puntos
1 punto por cada 10 horas de formación no reglada relacionada con la ocupación.
 - Prueba de actitud: máximo 20 puntos
 - Prueba de conocimientos: máximo 20 puntos

Tras la selección de las personas aspirantes por parte de la empresa adjudicataria, se publicarán en la página web de la Mancomunidad, www.aljarafe.com, las listas provisionales de personas seleccionadas, concediéndose un plazo de 3 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación, para que las personas interesadas presenten las alegaciones que estimen oportunas exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la Mancomunidad.


Transcurrido dicho plazo y estudiadas las alegaciones presentadas, se publicará en la página web de la Mancomunidad, www.aljarafe.com, resolución que contenga las listas definitivas de las personas seleccionadas, junto con la respuesta a las alegaciones presentadas en su caso.

Contra la citada resolución cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de esta Mancomunidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

Las personas que habiendo superado la selección no hayan obtenido plaza, quedarán en reserva para cubrir posibles bajas, en el orden de prelación establecido. La lista de personas en reserva será publicada junto con la lista definitiva de personas seleccionadas.

7.- Detalles de la contratación.

Código Seguro De Verificación:	JdNyYJSzpKvruVuYJ3s0og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	30/09/2022 12:02:59
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JdNyYJSzpKvruVuYJ3s0og==		



a) La duración de este contrato no podrá ser inferior a seis meses **ni exceder de un año**, estimándose una duración de la contratación de nueve meses.

b) Ninguna persona podrá ser contratada:

- Por tiempo superior a 12 meses en virtud de la misma titulación o certificado profesional en esta Mancomunidad, o cualquier otra empresa o Entidad.
- Para el mismo puesto de trabajo por tiempo superior a 12 meses, aunque se trate de distinta titulación o distinto certificado.

A estos efectos, los títulos de grado, máster y doctorado correspondientes a los estudios universitarios no se considerarán la misma titulación, salvo que al ser contratado por primera vez mediante un contrato para la realización de práctica profesional el trabajador estuviera ya en posesión del título superior de que se trate.

c) Se establecerá un período de prueba de un mes.

d) La Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe elaborará el plan formativo individual en que se especifique el contenido de la práctica profesional, y el Ayuntamiento del municipio donde se realicen las prácticas asignará tutor o tutora que cuente con la formación o experiencia adecuadas para el seguimiento del plan y el correcto cumplimiento del objeto del contrato.

e) Al finalizar el contrato, la persona beneficiaria tendrá derecho a la certificación del contenido de la práctica realizada.


f) La retribución será la fijada en el convenio colectivo aplicable para cada puesto, o en su defecto, la del grupo profesional o nivel retributivo correspondiente a las funciones desempeñadas.

En ningún caso la retribución podrá ser inferior a la retribución mínima establecida para el contrato para la formación en alternancia, ni al Salario Mínimo Interprofesional en proporción al tiempo de trabajo efectivo.

Castilleja de la Cuesta, a fecha de firma electrónica,

El Presidente

Fdo: Isidoro Ramos García

Código Seguro De Verificación:	JdNyYJSzpkVruVuYJ3s0og==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	30/09/2022 12:02:59	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JdNyYJSzpkVruVuYJ3s0og==			